

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD**

DECRETO EXENTO N° — 0630 /
SALUD

VALLENAR, 24 ENE 2013

VISTOS

- La necesidad de contratar los servicios de Técnico Superior en Enfermería en Bodega de Farmacia Central.
- Se dicta con esta fecha para regularizar trámites administrativos no efectuados en su oportunidad.
- La necesidad de contratar los Servicios, con Fondos Propios Municipales.
- Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

1. Apruébase en todas sus partes el Contrato a Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar – Adm. Salud y **Doña Lucia Andrea Núñez Miranda – R.U.N. 17.038.905-0** Técnico Superior en Enfermería.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Vallenar, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, contrata de Prestación de Servicios a **Doña Lucia Andrea Núñez Miranda**, en el cometido que más adelante se indica.

SEGUNDO: **Doña Lucia Andrea Núñez Miranda**, prestará servicios en la I. Municipalidad de Vallenar – Departamento de Salud, efectuado prestación de servicios en acciones de salud.

TERCERO: El presente contrato comenzará desde el 01 de Enero al 30 de Junio 2013.

CUARTO: La I. Municipalidad de Vallenar, a través del Departamento de Salud, cancelará un honorario mensual de \$330.000.- Impuesto Incluido, por concepto de prestación de servicios en esta Área de Salud. El pago se realizará, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva, debiendo retener el impuesto la I. Municipalidad; el Certificado de conformidad deberá ser emitido por Asesor Técnico de Farmacia Central.

QUINTO: La Jornada de trabajo comprenderá 44 horas semanales.

SEXTO: Tendrá derecho al pago de horas extraordinarias. El trabajo adicional a la jornada habitual que deba desarrollar por actividades propias de sus funciones será cancelado a través de un Decreto de Pago, previa presentación de su boleta de honorarios con el informe de la Dirección que corresponda.

SEPTIMO: **Doña Lucia Andrea Núñez Miranda**, dependerá para todos los efectos y control del Director(s) del Departamento de Salud.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la I. Municipalidad previo informe de la Encargada del Control de su Trabajo, para poner término inmediato al contrato.

2. La Municipalidad imputará los montos estipulados en el presente Decreto, a Cuenta de Salud Municipal correspondiente.

Personal – Remuneraciones
Merced S/N – Edificio Municipal Nicolás Naranjo – Fono Fax (051) 614527

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD**

3. Tómese debida nota por quien corresponda, para los fines que estime convenientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE


**NANCY E. FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL**




**KARINA ZARATE RODRIGUEZ
ALCALDE(S) DE LA COMUNA**

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Finanzas Salud Municipal
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Unidad de Personal

KZR/NFR/MCP/PCL/ORN/pah

RODRIGUEZ
ALCALDE(S)